



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A VERIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Nº Expte. 201700000015

Adjudicatario: UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS OESIA - PGR ASOCIADOS

C.I.F.: U87935789

Precio de adjudicación: 232.883,91 € (IVA excluido)  
281.789,54 € (IVA incluido)

Por resolución de 17 de julio de 2017 se acordó el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba citado, por el procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público,

El 3 de agosto de 2017, se publicó en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del sector Público anuncio de esta licitación. El procedimiento se anunció en el Boletín Oficial del Estado (5/08/2017). Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (3/08/2017).

En el plazo establecido, tal y como se constata en certificado emitido por la Jefa de Servicio del Registro del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad se recibió oferta de las seis siguientes empresas: UTE OESIA NETWORKS & PGR ASOCIADOS, PRICE WATERHOUSE COOPERS AUDITORES S.L., GRANT THORNTON, UTE CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA & BNFIX AUDIEST, GRUPO NC AUDITORES Y DELOITTE.

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

El día 20 de septiembre de 2017 se procedió a la apertura del SOBRE Nº 1 (Documentación Administrativa), verificándose que los licitadores remitieron la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 5.1), con la salvedad de que GRUPO NC AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIO S.L. fue requerido para aclarar la inclusión en los certificados de experiencia utilizados para la justificación de la solvencia técnica y profesional de trabajos realizados por la empresa "Auditores y Consultores Sector Público S.L.



El día 20 de septiembre de 2017 se requiere mediante oficio a la empresa citada que remita las explicaciones correspondientes, lo que realiza en el plazo concedido.

El día 27 de septiembre de 2017 se aceptan por parte de la mesa las aclaraciones remitidas por GRUPO NC AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIO S.L., y se procede a la apertura en sesión pública del SOBRE Nº 2 (Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor), quedando verificado que las entidades licitadoras remitieron la documentación requerida en el 3Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 5.2), dándose traslado a la unidad técnica competente del contenido del SOBRE Nº 2, con las Proposiciones técnicas presentadas por las mismas a fin de que se emitiese el informe oportuno.

El 3 de octubre de 2017 la División de Programación y Gestión Económica y Administrativa emite "Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre 2) de las proposiciones presentadas", en el que asigna las siguientes puntuaciones:

| EMPRESAS CONCURRENTES                    | Soporte verificaciones artículo 125 | Soporte procedimientos reintegro | Otras prestaciones horizontales | Total Metodología | Equipo de trabajo | SUBTOTAL PUNTO 1.1 | Plan de calidad | Plan de seguimiento | SUBTOTAL PUNTO 1.2 | TOTAL CRITERIOS JUICIO VALOR |
|------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-----------------|---------------------|--------------------|------------------------------|
| UTE OESIA NETWORKS & PGR ASOCIADOS       | 7,7                                 | 4,8                              | 2,4                             | 14,9              | 8,6               | 23,5               | 5,6             | 5                   | 10,6               | 34,1                         |
| PRICE WATERHOUSE COOPERS AUDITORES SL    | 1,8                                 | 2,8                              | 0,7                             | 5,3               | 5,8               | 11,1               | 2,6             | 3,6                 | 6,2                | 17,3                         |
| GRANT THORNTON                           | 3,5                                 | 0,6                              | 1,7                             | 5,8               | 3,6               | 9,4                | 4               | 5,3                 | 9,3                | 18,7                         |
| UTE CREATIVIDAD Y TECNOL & BNFIX AUDIEST | 5,9                                 | 4,8                              | 2,1                             | 12,8              | 11,8              | 24,6               | 5,5             | 5,7                 | 11,2               | 35,8                         |
| GRUPO NC AUDITORES                       | 1                                   | 0,5                              | 1                               | 2,5               | 2                 | 4,5                | 1,5             | 1,5                 | 3                  | 7,5                          |
| DELOITTE                                 | 1,5                                 | 0,3                              | 0                               | 1,8               | 4                 | 5,8                | 2               | 2                   | 4                  | 9,8                          |

Tabla 1 - Resultado final con datos extraídos del informe de la unidad proponente

El 4 de octubre de 2017, se aprueba el contenido del informe de valoración y se procede a la apertura pública del SOBRE Nº 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), que contiene la documentación económica de las ofertas, momento en el que se constata que no se han presentado ofertas económicas desproporcionadas o anormales, tal y como estipula el apartado 13 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La media de las ofertas presentadas tiene un importe de 247.622,15 €, siendo el límite inferior de 210.478,83 € para no ser considerada oferta económica desproporcionada o anormal.

Las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras desglosadas para las distintas actuaciones contempladas y con la suma total del presupuesto de ejecución quedan reflejadas en la tabla siguiente:

| PROPOSICIONES<br>ECONÓMICAS. IMPORTES<br>OFERTADOS (€) | Nº Estimado<br>de actuaciones | UTE OESIA<br>NETWORKS<br>&PGR<br>ASOCIADOS | PRICE<br>WATERHOUSE<br>COOPERS<br>AUDITORES SL | GRANT<br>THORNTON | UTE<br>CREATIVIDAD Y<br>TECNOL & BNFIX<br>AUDIEST | GRUPO NC<br>AUDITORES | DELOITTE   |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------|-----------------------|------------|
| PEJ-Revisión cuenta<br>justificativa                   | 1347                          | 35.426,10                                  | 40.410,00                                      | 32.328,00         | 51.186,00                                         | 45.798,00             | 35.022,00  |
| PREDOC-Revisión cuenta<br>justificativa                | 1835                          | 60.316,45                                  | 64.225,00                                      | 55.050,00         | 60.555,00                                         | 78.905,00             | 59.637,50  |
| RYC- Revisión cuenta<br>justificativa                  | 175                           | 5.752,25                                   | 6.475,00                                       | 5.250,00          | 5.950,00                                          | 7.525,00              | 5.687,50   |
| PEJ-ALEGACIONES                                        | 1212                          | 23.900,64                                  | 21.816,00                                      | 21.816,00         | 36.360,00                                         | 30.300,00             | 23.634,00  |
| PREDOC-ALEGACIONES                                     | 1651                          | 41.241,98                                  | 36.322,00                                      | 37.973,00         | 44.577,00                                         | 52.832,00             | 40.779,70  |
| RYC-ALEGACIONES                                        | 158                           | 3.946,84                                   | 3.476,00                                       | 3.476,00          | 4.740,00                                          | 5.056,00              | 3.902,60   |
| PEJ-REINTEGRO                                          | 606                           | 7.968,90                                   | 6.060,00                                       | 7.272,00          | 12.120,00                                         | 10.302,00             | 7.878,00   |
| PREDOC-REINTEGRO                                       | 826                           | 13.579,44                                  | 9.912,00                                       | 12.390,00         | 12.390,00                                         | 17.346,00             | 13.422,50  |
| RYC-REINTEGRO                                          | 79                            | 1.298,76                                   | 948,00                                         | 1.185,00          | 1.185,00                                          | 1.659,00              | 1.283,75   |
| VERIFICACIÓN TERRENO<br>MADRID                         | 30                            | 5.916,60                                   | 4.500,00                                       | 5.400,00          | 7.260,00                                          | 7.650,00              | 5.850,00   |
| VERIFICACIÓN TERRENO<br>FUERA                          | 55                            | 21.694,20                                  | 19.250,00                                      | 27.500,00         | 22.000,00                                         | 28.050,00             | 21.450,00  |
| PRESTACIONES<br>TRANSVERSALES                          |                               | 11.841,75                                  | 10.000,00                                      | 18.013,00         | 12.500,00                                         | 15.300,00             | 11.708,45  |
| IMPORTE EJECUCIÓN                                      |                               | 232.883,91                                 | 223.394,00                                     | 227.653,00        | 270.823,00                                        | 300.723,00            | 230.256,00 |

**Tabla 2 – Propositiones económicas presentadas con desglose por actuaciones**

Procediendo realizar los cálculos necesarios para determinar la puntuación derivada de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, siguiendo la fórmula incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la siguiente tabla quedan reflejadas para todas las empresas licitadoras la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la oferta económica presentada, la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (precio) con el peso determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la puntuación total.



| EMPRESAS CONCURRENTES                    | Asignación de Puntos: Criterios dependientes de juicio de valor | PRECIO OFERTA (€) | Asignación de Puntos: Criterios de cuantificación automática | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|------------------|
| UTE OESIA NETWORKS &PGR ASOCIADOS        | 34,10                                                           | 232.883,91        | 57,45                                                        | 91,55            |
| PRICE WATERHOUSE COOPERS AUDITORES SL    | 17,30                                                           | 223.394,00        | 60,00                                                        | 77,30            |
| GRANT THORNTON                           | 18,70                                                           | 227.653,00        | 58,86                                                        | 77,56            |
| UTE CREATIVIDAD Y TECNOL & BNFIX AUDIEST | 35,80                                                           | 270.823,00        | 47,26                                                        | 83,06            |
| GRUPO NC AUDITORES                       | 7,50                                                            | 300.723,00        | 39,23                                                        | 46,73            |
| DELOITTE                                 | 9,80                                                            | 230.256,00        | 58,16                                                        | 67,96            |

**Tabla 3 – Puntuaciones parciales y total**

Cumplidos los trámites que, en materia de contratación, prevén el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato a la Unión Temporal de Empresas OESIA - PGR ASOCIADOS, al obtener la mayor puntuación.

De conformidad con los artículos 146 (apartados 1, 4 y 5) y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Unión Temporal de Empresas OESIA - PGR ASOCIADOS, ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida y ha constituido la garantía definitiva con fecha 18 de octubre de 2017, por importe de 11.644,20 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en los artículos 151 y 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de un “SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A VERIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”, a la entidad Unión Temporal de Empresas OESIA - PGR ASOCIADOS por importe de 232.883,91 euros (IVA excluido), al ser la proposición que obtuvo la mayor puntuación, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria 27.402.463B.227.06, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

| <b>Aplicación Presupuestaria: 27.402.463B.227.06</b> |           |            |           |            |
|------------------------------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|
|                                                      | 2017      | 2018       | 2019      | TOTALES    |
| Importe de la adjudicación:                          | 25.873,40 | 155.263,71 | 51.746,80 | 232.883,91 |
| I.V.A. 21%:                                          | 5.433,42  | 32.605,38  | 10.866,83 | 48.905,63  |
| Total Adjudicación:                                  | 31.306,82 | 187.869,09 | 62.613,63 | 281.789,54 |

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato es de dieciocho meses desde la fecha de formalización del contrato.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará directamente al contratista adjudicatario, sin perjuicio de su debida notificación a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, el contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo señalado en el punto siguiente, requiriendo el órgano de contratación al adjudicatario para formalizar el contrato un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los casos recogidos en el apartado 1º de dicho artículo. El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

En Madrid, a fecha de la firma

PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución de 21 de junio de 2016, BOE nº 152, de 24 de junio)  
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Villegas Gracia